

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27148** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros docentes de grado medio en Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido.

En aplicación de los convenios bilaterales de cooperación cultural científica y técnica entre España y Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, República Federal de Alemania y Reino Unido, se viene realizando un intercambio de Auxiliares de Conversación de Idiomas, con destino en centros docentes de grado medio de los países mencionados.

La finalidad que persigue este programa de intercambio es, por una parte, la de poner a disposición de los centros implicados una plantilla de Auxiliares de Conversación de los otros países con objeto de promocionar el conocimiento de sus respectivos idiomas.

Por otra parte, persigue el objetivo de que los Auxiliares de Conversación, a la vez que enseñan su lengua de origen, puedan perfeccionar el conocimiento del idioma de su país de destino.

Por todo ello, esta Secretaría General Técnica, con objeto de seleccionar a los Auxiliares de Conversación españoles que participarán durante el curso 1995/1996, en el mencionado programa de intercambio, ha resuelto hacer pública la convocatoria de las plazas de Auxiliares de Conversación que a continuación se detallan, de acuerdo con la siguiente distribución:

Austria, tres plazas.

Bélgica, cinco plazas.

Francia, 206 plazas en Francia, cuatro en Antillas-Guayana y una en la isla de Reunión.

Irlanda, cinco plazas.

Italia, 10 plazas.

República Federal de Alemania, 23 plazas.

Reino Unido, 200 plazas.

La selección de los candidatos se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

## I. Requisitos de los candidatos

1. Podrán solicitar estas plazas quienes tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser licenciado en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana de acuerdo con la lengua del país solicitado.

b) Ser maestro en el área Filológica de Francés o Inglés de acuerdo con la lengua del país solicitado.

c) Ser estudiante de último curso de carrera en las Facultades de Filología, en la especialidad de Filología Alemana, Francesa, Inglesa o Italiana de acuerdo con la lengua del país solicitado y no tener ninguna materia pendiente de años anteriores.

d) Ser estudiante de tercer curso de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica en el área Filológica de Francés o Inglés de acuerdo con la lengua del país solicitado y no tener ninguna materia pendiente de años anteriores.

2. Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

b) No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países del mismo idioma del que se solicita.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

## II. Requisitos de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán formularse por triplicado y, necesariamente, en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 17, en el paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Certificación académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

c) Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

d) Tres fotografías tamaño carné.

e) Escrito redactado por el interesado en la lengua del país que corresponda, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.

f) Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de servicio de servicios especiales (artículo 29, ap.2.a de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública), caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.

g) Los solicitantes indicarán su preferencia regional de destino en el impreso de solicitud.

h) Los candidatos que soliciten Reino Unido deberán señalar en el impreso de solicitud si desean incorporarse a sus centros con fecha 1 de septiembre o 1 de octubre. La incorporación en uno u otro mes no podrá afectar el proceso de selección del solicitante.

i) Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada.

## III. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## IV. Selección y nombramiento

1. La selección de los candidatos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por las correspondientes Subcomisiones Mixtas Internacionales sobre la base de los méritos alegados por los solicitantes. Por parte española estas subcomisiones mixtas estarán presididas por la Subdirectora general de Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue. La evaluación de la documentación presentada por los candidatos, a los efectos de la correspondiente adjudicación de los nombramientos, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Méritos académicos: Expediente académico, otras titulaciones distintas a la alegada, grado de Doctor, etcétera.

b) Otros títulos y diplomas de idiomas, especialmente reconocidos: Escuela Oficial de Idiomas, Masters, Proficiency, First, T.O.E.F.L., Alianza Francesa, Instituto Goethe, Dante, etcétera.

c) Experiencia docente previa. Los servicios prestados en la enseñanza pública se justificarán mediante hoja de servicios certificada por el Secretario del centro con el visto bueno del Director. Los servicios prestados en la enseñanza privada se justificarán mediante certificado del Director del centro con el visto bueno

del Servicio de Inspección Técnica de Educación, haciendo constar la duración real de los servicios.

d) Otros méritos docentes: Certificado de Aptitud Pedagógica, proyectos de innovación, actividades docentes en el centro, etcétera.

e) Cursos de formación y perfeccionamiento superados. Estos cursos deberán haber sido convocados por las Administraciones educativas o Universidades y sólo serán tenidos en cuenta cuando estén relacionados con la especialidad correspondiente, con la lengua española, con la organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica y sociología de la educación.

f) Publicaciones, investigaciones y premios en exposiciones o concursos de ámbito nacional o internacional.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justificaran fuera de plazo al que se refiere el apartado III de la convocatoria.

2. Los resultados del proceso de selección se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» con especificación de la relación nominativa completa de los candidatos seleccionados y la de los que quedan en lista de espera.

3. La autoridad competente de los terceros países comunicará directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

4. En el caso de imposible aceptación de la plaza adjudicada por parte del candidato seleccionado, éste deberá remitir su escrito de renuncia a las autoridades del país de destino tan pronto como haya decidido dicha renuncia a fin de evitar las consiguientes perturbaciones a la escuela para la que había sido destinado. Las autoridades administrativas a las que habrán de remitirse esta renuncia son, según cada supuesto:

Bundesministerium für Unterricht und Kunst. Wissenschaft und Forschung. Dr. Ignaz Seipel-Platz, 2. 1010 Viena.

Ministère de l'Éducation Nationale et de la Culture Française. Administration des Relations Culturelles Internationales. 158 Avenue de Cortebert. 1040 Bruxelles.

Ministère de l'Éducation Nationale, de la Jeunesse et des Sports. Direction des Affaires Générales, Internationales et de la Coopération. DAGIG 11. 173, Boulevard Saint Germain. 75006 Paris.

Department of Education, Marlborough Street. Room 203, Dublin 1.

Direzione Generali degli Scambi Culturali, Ministero della Pubblica Istruzione. Via Napoleone III, 8. Roma.

Central Bureau for Educational Visits and Exchanges. Seymour Mews House. Seymour Mews. London W1H 9PE.

Pädagogischer Austauschdienst. Nassestrasse, 8. 5300 Bonn.

Una copia de dicho escrito se enviará a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

#### V. Retirada de documentación

La documentación presentada por los candidatos podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid, hasta el 30 de diciembre de 1995, directamente por los interesados o por persona autorizada.

#### VI. Régimen

1. Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades correspondientes a centros de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1994/95. Deberán también mostrarse dispuestos a participar, en su centro de destino, en las actividades culturales de éste, procurando en todo caso, promover el interés de dicho centro en establecer vínculos e intercambios de profesores y alumnos con centros españoles del mismo nivel.

3. Los Auxiliares de Conversación percibirán, con cargo a los presupuestos del país de destino, las siguientes cantidades:

Austria: 12.138 chelines austriacos brutos mensuales.

Bélgica: 17.866 francos belgas mensuales.

Francia: 4.213 francos brutos mensuales en Francia, 5.898 francos en Antillas-Guayana y 6.472 francos en la isla de Reunión.

Irlanda: 414 libras irlandesas mensuales.

Italia: 820.000 liras italianas mensuales.

República Federal de Alemania: 1.000 marcos alemanes mensuales.

Reino Unido: Una suma global del orden de 4.779 libras esterlinas (variable según las regiones en el Reino Unido), en pagas mensuales por la totalidad del curso académico.

Los gastos de desplazamiento al país de destino y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—El Secretario general técnico, Ricardo Robles Montaña.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

**27149** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española, en centros docentes de grado medio, en diversos Estados de los Estados Unidos de América.

La creciente extensión del fenómeno multilingüe y la circunstancia de que el español sea la segunda lengua en importancia en varios Estados de los Estados Unidos han favorecido que las autoridades educativas norteamericanas prestasen una atención especial a la enseñanza de nuestro idioma.

Resultado de estas circunstancias han sido las conversaciones y el entendimiento finalmente alcanzado entre las autoridades norteamericanas y las españolas, encaminado al establecimiento de un programa para el envío de Auxiliares de Conversación de Lengua Española a centros de enseñanza primaria y secundaria «High-School», en los Estados Unidos de América.

Por todo lo cual,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la cobertura de doce plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en centros de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos de América.

#### I. Requisitos de los candidatos

1. Podrán solicitar estas plazas quienes tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser licenciado en Filología Inglesa.
- Ser Maestro, especialidad Lengua Extranjera: Inglés.

2. Además, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veintidós años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliares de Conversación.

#### II. Requisitos de las solicitudes

1. Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 17, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia. Igualmente, podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que